

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ARTES VISUALES

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ha puesto en marcha el programa «Cultura en Acción», orientado a garantizar el acceso a los bienes culturales por parte de la ciudadanía y a facilitar el desarrollo de la capacidad creativa, en el marco de crisis derivado de la situación de emergencia sanitaria.

Las distintas medidas incorporadas en «Cultura en Acción» se plantean como objetivo mantener activa la cultura como un organismo vivo, en constante acción y movimiento, integrado en nuestra ciudadanía y nuestra singularidad como ciudad. Entre ellas, se encuentra la presente convocatoria para favorecer el desarrollo de proyectos creativos en el campo de las Artes Plásticas y Visuales.

Esta convocatoria está orientada a facilitar la realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación.

La convocatoria se regirá con arreglo a las siguientes

### BASES

Los proyectos deberán ser realizados por artistas nacidos o residentes en Las Palmas de Gran Canaria, y podrán ser individuales o colectivos, siempre que la propuesta se adecúe a los objetivos contemplados en las presentes bases. Las propuestas estarán incluidas en algunas de las siguientes disciplinas artísticas: dibujo, pintura, grabado, fotografía, escultura, objeto-arte, libro-objeto, instalación, videoinstalación, performance, videoarte, arte digital o proyectos multidisciplinares donde la visualidad medie o cree un imaginario o experiencia fundamentalmente visual.

La cuantía establecida para estas ayudas es de 60.000 euros para impulsar el desarrollo de proyectos de producción artística, estableciéndose un máximo de 5.000 euros por proyecto. Estas cantidades se formalizarán mediante convenio/contrato de patrocinio.

Las cantidades concedidas se harán efectivas en dos plazos: un primer plazo del 50% de la cantidad concedida a la formalización del contrato, y el 50% restante a la finalización del proyecto y tras la acreditación de las justificaciones correspondientes.

Se admitirá un solo proyecto por solicitante. En caso de tratarse de un proyecto colectivo, la agrupación o colectivo sin personalidad solicitante, deberá estar constituido por un máximo de cinco miembros, que deberán cumplir individualmente cada una de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

Los solicitantes deberán certificar que poseen los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado, eximiendo expresamente a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier responsabilidad, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren ejercitarse contra la entidad por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto

Los proyectos deberán ser realizados entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021.

Las cantidades concedidas deberán ser empleadas en algunos de los siguientes conceptos de gasto:

1. Adquisición de materiales y útiles necesarios para la producción del proyecto.
2. Contratación de servicios, medios externos, equipos, medios materiales y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto.
3. Honorarios de artistas, en concepto de dedicación a la creación. Estos no deben superar el 40% de la cuantía total de la ayuda recibida.
4. Gastos de producción de exposiciones y/o de publicación sobre arte actual.

Los receptores de estas ayudas se comprometen a incluir en los títulos de crédito de las exposiciones o publicaciones que pudieran reflejar la producción artística resultante la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el formato que para cada caso se le indique a través de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (logos, escudos, etc), durante un plazo de al menos dos años a partir de la finalización de la producción del proyecto.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto en el período comprendido el 1 y el 31 de julio de 2020, ambos inclusive.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria con anterioridad al 1 de enero de 2020. En caso de colectivos, se presentará por todos el documento indicado de todos los miembros.
- Presupuesto desglosado y detallado del proyecto.
- Memoria descriptiva del proyecto que contenga en un único documento pdf: resumen, planteamiento teórico, materialización, imágenes y/o bocetos, plan de trabajo y aquella otra información que el solicitante estime conveniente para la mejor valoración de su solicitud.

- Currículum en un único documento pdf con la trayectoria académica y/o profesional en el ámbito objeto de la convocatoria. En el caso de colectivos se presentará el de todos y cada uno de los miembros.
- Dossier con trabajos realizados previamente.
- Declaración jurada de estar en posesión de los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

La documentación se presentará en formato digital a través del formulario de inscripción disponible en la página web [lpacultura.com](http://lpacultura.com).

- El tamaño máximo de toda la documentación será de 15 Mb.
- Los vídeos podrán presentarse proporcionando una dirección web para su consulta, en el documento que corresponda.

### **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Valoración que estará integrada por expertos en cada uno de los ámbitos de la ayuda.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Comité de valoración realizará una primera revisión técnica de las solicitudes para asegurar de que se ajustan a los requisitos de esta convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos serán desestimadas.

Los miembros del Comité elevarán una propuesta de proyectos a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que deberán ajustarse al máximo de la cuantía establecida (60.000 euros), indicando la cantidad que se debe destinar a cada proyecto. Podrán elevar asimismo, una lista de proyectos en reserva para el caso de que los designados rehúsen al patrocinio concedido. Esta propuesta elevada por el Comité Asesor tendrá carácter vinculante.

El Comité Asesor valorará los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad artística del proyecto, máximo de 30 puntos
2. Coherencia entre la idea conceptual y la propuesta de su desarrollo, máximo de 5 puntos
3. Contribución a la innovación, máximo de 10 puntos
4. Presentación y formulación del proyecto, máximo de 10 puntos
5. Trayectoria artística del solicitante, máximo de 30 puntos
6. Viabilidad del proyecto y adecuación del presupuesto, máximo de 10 puntos

Está prevista la concesión de la ayuda a todos los proyectos que hayan obtenido al menos 65 puntos. Si el número de proyectos con estos puntos supone la superación del

importe máximo del programa de ayudas de esta convocatoria, primará la mayor puntuación del punto 1 de los criterios de valoración.

No se valorarán aquellas propuestas que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual o clase social.

El Comité Asesor procurará una representación equitativa de género en las propuestas que seleccione.

La decisión del Comité Asesor se hará pública antes del 30 de septiembre de 2020.

Cualquier incidencia no prevista en las mismas será resuelta por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o por la Comisión de valoración, cuando ésta quede constituida. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.